



Quareua maravedis.

SELLO QUARTO, QVA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Dever supodria ampliar las fianzas ó dar algun otro medio  
en que la ciudad, y otra cosa por lo sin minarla se resalte  
grase; y respecto a que segun consta del informe q' acaba de  
leerse resulta que no solo no las amplia sino q' mani  
fiesta mayor imposibilidad segun el dictamen del Abogado  
de esta ciudad es de servir q' ue para otras mayores perju  
cios se cite ala mayor brevedad para proveer este empleo,  
sin perjuicio de que se sigan las diligencias en su justicia  
con la mayor actividad donde se debiera tratarlos que son  
reponibles aq' alcance dejando libre el dho al intendente  
de Amor para q' pueda repetir contra los deudores y por  
las cantidades q' dice estanle debiendo; y deno salva  
por acuerdo esta suproporcion se exceptua para q' no  
no le pare perjuicio y lo pida por testimonió:

El señor D<sup>n</sup> Josef Monino en su lugar dijo: Que respecto a  
resultar de la certificación e informe del cavallero Provisor sindi  
co general hallarse d<sup>n</sup> Pedro Garcia Penafiel imposibilidad  
de cubrir el alcance q' consta el resultado, pues aunque era ahi  
quien sabia q' podria hacerlo, q' ofrece solo afianzar confe  
mer de su mujer, y un hijo menor cuyos documentos  
no son admisibles por su calidad: Es de dictamen se decla  
re por vacante el empleo, procediendo en su consecuencia  
que Ayuntamiento inombra d<sup>m</sup> Subd<sup>to</sup> en fuerza de su re  
galias con las competentes fianzas. Sin perjuicio de  
entregar diligencias el cavallero Provisor sindico general, si otro  
que la ciudad se subda elegir, proceda en justicia al am  
plio de dho des cubierto, contra el expresado Penafiel.